Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad publica de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—740 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar celona por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos Ios tramites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerza». Electricas de Cataluña, S. A.». con domicilio en Barcelona, plaze de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación electrica. cuyas características técnicas primipales son las siguientes;

Namero expediente: M\$/ce-24333/72. --Origen de la linea: Castillete, s/n.; lineas I y II Sants-San

Baudilio.

Final de la misma: Castillete, s/n., de la misma linen
Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,171, subterráneo.
Conductor: Aluminio, 2 (3 × 240) milimetros cuadrados de

Material de apovos: Cable subterraneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la

utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitacio-nes que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1986.

Barcelona, 22 de noviembre de 1972.-El Delegado provincial.

Francisco Brosa Paláu.-741-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroelectrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, pasec de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efec-tes de la imposición de servidumbre de paso de la instalación electrica, cuyas características técnicas principales son las si-

Número del expediente: AT/ce-2763/72.

Origen de la línea: Apoyo número 68 de la línea 25 KV., derivación a E. T. 4.720 «Urbanización Can Cubot».

Final de la misma: E T. 5.833 «Urbanización Mont i Mar 1».

Térmiro municipal a que afecta: Argentona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductor: Al ac; 43,1 mm<sup>2</sup> sección.

Material de apoyos: Metalicos.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de la dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1773/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Regiamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1969, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona 36 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paiau.—806-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por le que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia do «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en

Barcelono, paseo de Gracio, 132, en selicitud de autorización para la instalación y declaración de utitidad pública, a los efectes de la imposición de servidumero do poso de la instalación electrica, cuyas características técnicas principales son las si-

Número del espediente AT/ce-13845/71.
Origen de la tinea: E. 1. 4 484 «Fridox, S. A».
Final de la misma E. 1. 5.545 «Luis Boixadera Ros».
Término municipal » que afecta. Hospitalet de Llobregat.
Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros 2,300 de tendido subterráneo, Conductor: Cobre: 3 × 100 mm² sección. Material de apoyos: Cal le armada subterráneo

Estación transformadora: Uno de 308 KVA., 25/6,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretes 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 16/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, do 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación d. la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que estables el Reglamento de la Ley 19/1966, aprobado por Decreto 2019/1966.

bado por Decreto 2619/1886

Barcelona, 30 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Bresa Palau 805 C.

RESOLUCION, de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Electricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transestablecimiento de una linea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembra de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la linea de alta tensión a la estación transformadora «Marimón» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientas:

#### Linea de alta tensión

Origen de la linea: Subestación transformadora «La Bisbal». Final de la misma: En la nueva estación transformadora «Marimón», a instalar en el paseo Marimón.

Término municipal a que afecta: La Bisbal.

Tensión en KV. 25.

Tipo de linea: Subterránea trifásica de un sole circuito.

Longitud en kilometros: 0.443.

Conductores: Aleminio de 70 milimetros cuadrados, bajo anta.

#### Estación transformadora

Edificio con transformador de 250 KVA, a 25/0,380-0,220 KV. Declarar en concreto la atilidad publica de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalarlos en la Ley 10/1966, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince dias, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gorona, 14 de noviembre de 1972. El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.- 907 C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Viz-caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita, L-1.259.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroelectrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando auto-rización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública

de la misma, y cumplidos los trámiles reglamentarios ordena-dos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléc-trica, y en el Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1966, Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febroro de 1966, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Berduero, S. A.», la ins-Auditzar a "Indecectrica Ino-lea Indecedio," S. A.S., la institución de la linea eléctrica aerea, a 5/13 kV., desde la subestación 30-5/13 kV. de Mercadillo a enlazar con la línea actual a 5 kV. que llega al centro de maniobras de Gerelagua, ca Sepuerta y Arceniales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

elicerica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10º 1908, sobre expropiaciones forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20

de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará trasfodo al titular de la misma y a los Organismos infor-

Bilbao, ti de enero de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Subjefe, José Maria Olazabal y Yohn.—940 C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

#### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA'

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 6 de lebrero de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
I dolar U. S. A. (1)	<b>63</b> .356	83,58 <b>6</b>
l dólar canadiense	03,254	63,527
I franco francés	12,637	12,697
1 libra esterlina	150,913	152,049
l franco suizo	17,847	17,830
100 francos belgas	144,294	145, 103
t marco alemán	20.065	20,179
100 liras italianas	10.895	10,950
I florin holandės	19,930	20,040
1 corona sueca	13,437	13.510
1 corona danesa	9.272	9,316
i corona horuega	9.717	9.771
t marco finlandes	15,227	15.315
160 chelines austriacos	276,905	279,643
160 escudos portugueses	236,517	238,637
100 yens japoneses	21,148	21,259

<sup>(1)</sup> Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. P. a los dólares de cuenta en que se formálica intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y les paises: Colomb Comes Ecuatorial.

# MINISTÉRIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 18 de enero de 1973 por la que se des califira la vivienda se protección oficial sita en la calle Boltana, número 62, de Madrid, de don Miguel Nieto Garcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente «La Dehesilla», en orden a la descalificación volunturia promovida por don Miguel Nieto García, de la vivienda sita en la calle Boltaña, numero 62, cía, de la de Madrid;

Resultando que el señor Nieto García, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Urbicio López Gallego. Con fecha 20 de abril de 1965, bajo el número 1 976 de su proto-

colo, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, en el folio 165, tomo 838 del archivo, libro 122 de Canillejas, finca número 8.672, inscripción 1.º;
Resultando que con fecha 8 de enero de 1957 fue calificado

Resultando que con fecha 8 de enero de 1957 fué calificado definitivamente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la citada, habiendesele concedido los beneficios de exenciones tributarias y anticipo;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2º y 3.º de sus disposiciones transferies para sun ellas viviendos cursos excimenos

siciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regimenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su regimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147

y 148 de su Reglamento; Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando

bonificaciones y exenciones tributarias distrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al lievarse a efecto esta descalificación;
Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.º y 3.º del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de pro-tección Oficial sita en la calle Boltaña, número 62, de esta ca-pital, solicitada por su propietario don Miguel Nieto Garcia, Lo que participo a V. L. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Anto-nio de Leyva y Andia.

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 25 de enero de 1973 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contancioso administrativo interpuesto por don Roberto Jose Sal cedo Bilbao y otros contra la Orden de 13 de no-viembre de 1908.

Pino. Sr., En recurso contencioso administrativo seguido en l'eno. Sr.. En recurso contencioso-administrativo segundo en unica inclancia ante la Sala Quirla del Tribanal Supremo interpuesto por don Boberto José Salcedo filbao y etros, demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1968, aprobatoria del justiprecio de las parcelas números 99, 225 y 226 del poligeno «El Casal», de Abanto y Ciérvana, se ha dictado, con fecha 6 de diciembre de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sirvo.

\*Failamos que, sin especial imposición de las costas, esti-mamos en parte el presente recurso centencioso-administrativo interpuesto por las personas que se enumeran en el encabeza-mento de esta sentencia contra la Resolución del Ministerio de la Vivicida de 13 de noviembre de 1968, que aprobó el pro-yecto de expropiación del polígono -El Casala, del Municipio vizcaino de Abanto y Ciérvana, y frente a la desestimación presunta del recurso de reposición entablado contra aquella, y, en su lugar, declaramos que el módulo o coste de la construc-ción que debe aplicarse en las valoraciones de las fincas nú-meros 99, 225 y 226 de dicho polígeno, es el de 1,461 pesetas por metro cúbico, mantentendo en su integridad los demas fac-tores tenidos en cuenta por la Administración en las expresadas valoraciones y debiendo practicarse otras reemplazando el civaloraciones y debiendo practicarse otras reemplazando el ci-tado dato del módulo o coste de la construcción anterior por el que ahora se declara. Se anulan, por ser contrarios a dere-cho, los actos administrativos recurridos en cuanto los mismos seau incompatibles con lo ahora resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertura en la "Colección Legis-lativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.∗

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se Campla en sus propios terminos la referida sentencia, publican-dese el aludido fallo en el Boletin Oficial del Estado-, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1986.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dies guarde a V. I. Madrid. 25 de enero de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.